



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL "CUCEI" REPRESENTADO POR LA **DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ**, RECTORA DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.** EN ADELANTE EL "CICEJ", A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DEL XXVII CONSEJO DIRECTIVO DEL CICEJ, EL **ING. BERNARDO SÁENZ BARBA**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES

DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard

DECLARA EL CICEJ

- I. Que se constituyen como una Sociedad Civil, según consta en la escritura pública número 1402 de fecha 15 de Enero de 1968, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Sánchez Pillot Notario Público Número 11 de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que entre su objeto social se encuentra:
 - A) Colegiar a todos los profesionistas de la carrera de Ingeniero Civil, egresados de cualquier Universidad nacional o extranjera, que reúnan los requisitos establecidos por estos Estatutos y su Reglamento.
 - B) Organizar programas de capacitación con las Universidades y con los sectores públicos y privados, con la finalidad de promover la actualización y Certificación Profesional de los asociados al CICEJ, A.C., en las diferentes especialidades de la Ingeniería Civil, así como sus avances técnicos y científicos.
 - C) Promover la unificación gremial.
 - D) Establecer y fomentar relaciones fraternales con los demás Colegios de Profesionistas, especialmente con los de profesiones similares o afines a la Ingeniería Civil en el país o en el extranjero. Con este fin podrá asociarse en Federación con otros Colegios de Profesionistas similares o en Confederación con otras Federaciones de Colegios de Profesionistas.
 - E) Vigilar permanentemente y sancionar dado el caso, a través de la junta de Honor, el ejercicio profesional del asociado, con el objeto de que este se realice dentro del mas alto plano Técnico, Moral y Legal y con ello se logre la más alta calidad en los servicios que preste a la sociedad y se promueva así el desarrollo integral del Estado de Jalisco.
 - F) Promover y solicitar ante las autoridades competentes la expedición, reforma y en su caso revocación de aquellas Leyes Y Reglamentos que regulan el ejercicio profesional de la ingeniería Civil y que resulten inoperantes para los fines que se establecen en el inciso anterior.
 - G) Promover lo conducente para que la Administración Pública se apegue a las Leyes y Reglamentos que rigen en lo que corresponde al ejercicio de la Ingeniería Civil.
 - H) Denunciar ante la Dirección de Profesiones o a las Autoridades Penales, las violaciones que se hagan a la Ley de Profesiones.
 - I) Elaborar y gestionar ante las autoridades competentes los Aranceles Profesionales, pugnando por su legalización, procurando que el asociado sea siempre debida y oportunamente retribuido, denunciando ante las mismas autoridades a aquellos profesionistas que no los respeten.
 - J) Servir de árbitro en los conflictos que se susciten entre profesionistas asociados al CICEJ, A.C., entre éstos y sus clientes, cuando las partes acuerden someterse al arbitraje del CICEJ, A.C.
 - K) En estos casos sus fallos serán inapelables y definitivos, si hubiere gastos y costas resultado de la participación de profesionistas en este aspecto, deberán ser cubiertos de conformidad con el acuerdo que para este fin se suscriba por escrito, así como todos aquellos gastos que realice el CICEJ, A.C.
 - L) Fomentar la cultura general y profesional de sus asociados.
 - M) Ofrecer o prestar la más alta colaboración a las autoridades en general como cuerpo consultor en

asuntos de Ingeniería Civil y de investigación científica técnica. Si hubiere honorarios resultado de la participación de profesionistas en este aspecto, deberán ser cubiertos de conformidad con el acuerdo que para este fin se suscriba por escrito, así como todos aquellos gastos que realice el CICEJ, A.C.

N) Representar a sus asociados ante la Dirección General de Profesiones, Dirección de Profesiones y ante los sectores públicos y privados.

Ñ) Colaborar con las Universidades en la elaboración de los planes y programas de estudio profesionales de la Ingeniería Civil, que coadyuven a mejorar el nivel académico y a fomentar en los estudiantes la vocación de la profesión de Ingeniero Civil.

O) Incrementar constantemente la afiliación al CICEJ, A.C., de los ingenieros Civiles.

P) Hacerse representar en los congresos nacionales y extranjeros, relacionados con las ramas afines a la ingeniería Civil.

Q) Proponer a las Autoridades Judiciales y Administrativas, listas de Peritos Profesionales por especialidades, cuyos servicios puedan ser preferidos por aquellas.

R) Promover y cuidar la prestación y el cumplimiento del Servicio Social Profesional de sus asociados, en los términos del Capítulo V Del Servicio Social Profesional Voluntario y de las secciones VIII, X y XII del Artículo 38° del Capítulo VI De las Agrupaciones de Profesionistas, de la Ley de Profesiones. Si hubiere gastos y costas resultado de la participación de profesionistas en este aspecto, deberán ser cubiertos de conformidad con el acuerdo que para este fin se suscriba por escrito, así como todos aquellos gastos que realice el CICEJ, A.C.

S) Proponer y velar por que los puestos públicos en los que se requieren conocimientos propios de la Ingeniería Civil, estén desempeñados por asociados activos al CICEJ, A.C.

Solicitando a la autoridad correspondiente, que los Servidores Públicos que ocupen o pretendan ocupar estos puestos, deberán de ser profesionistas titulados, con solvencia moral, ética y experiencia en el área comprobada. De igual forma para el efecto del entendimiento de la definición de Servidor Público, se define de la misma forma en que aparezca en la Ley de Servidores Públicos.

T) Fomentar la participación de los asociados en las actividades del CICEJ, A.C.

U) Promover la realización de actividades sociales, culturales, deportivas y de esparcimiento entre los asociados al CICEJ, A.C.

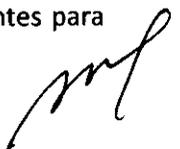
V) Gestionar y promover becas en Universidades nacionales o extranjeras para los Asociados al CICEJ, A.C.

W) Promover entre los asociados al CICEJ, A.C., el reconocimiento a la labor y al desempeño académico y técnico sobresalientes, de los Ingenieros Civiles, en el Estado de Jalisco, con el objeto de significarlos como un ejemplo para las actuales y las futuras generaciones.

X) Gestionar la obtención de créditos pecuniarios en beneficio del CICEJ, A.C., a efecto de ofrecer mejores servicios directos a la comunidad y para la realización de actividades académicas, de investigación o de intercambio técnico y científico.

Y) Propiciar y fomentar el desarrollo científico y tecnológico, la excelencia académica y la calidad total en el ejercicio profesional de la Ingeniería Civil en el Estado de Jalisco, en niveles de competitividad internacional.

III. Que el Ing. Bernardo Sáenz Barba es apoderado de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para



suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 8,859 de fecha 5 de marzo 2020, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público Titular número 67 de Guadalajara, Jalisco.

- IV.** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: CIC680115AK4. Que su domicilio legal está ubicado en la finca marcada con el número 1943 de la calle Av. De los Maestros, Fracc. Chapultepec Country, código postal 44620 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 33 3826 3289.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y el "CICEJ" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector social** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I.** Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II.** Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III.** Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV.** Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V.** Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI.** Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

QUINTA.- El "CICEJ" para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I.** Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II.** Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III.** Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV.** Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- V.** Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera. **Quedará acordado entre el Socio activo miembro del "CICEJ" y el Alumno.**

VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases. **Quedará acordado entre el Socio activo miembro del "CICEJ" y el Alumno.**

VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento. **Quedará acordado entre el Socio activo miembro del "CICEJ" y el Alumno.**

VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.

IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.

X. Notificar al responsable del "CUCEI" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.

XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA.- El "CUCEI" se compromete a:

I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.

III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SEPTIMA.- El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.

II. Observar en lo conducente las normas del "CICEJ"

III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.

IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.

V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA.- El "CICEJ" y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará al "CICEJ" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con el "CICEJ"

DECIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **15 de marzo del año 2022 dos mil veintiuno.**

POR EL CUCEI



Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora

TESTIGO

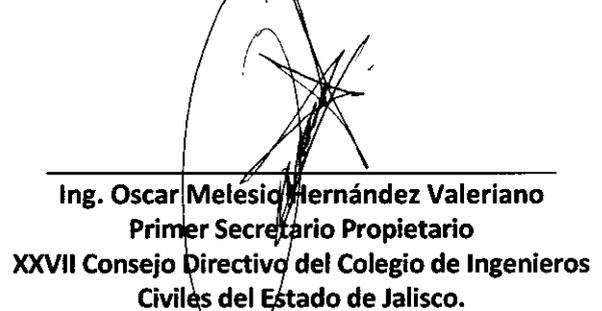


Dr. Oscar Blanco Alonso
Secretario Académico

POR EL CICEJ



Ing. Bernardo Sáenz Barba
Presidente
XXVII Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros
Civiles del Estado de Jalisco.



Ing. Oscar Melesio Hernández Valeriano
Primer Secretario Propietario
XXVII Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros
Civiles del Estado de Jalisco.